

EXPDTE. Nº: 283/2010 - P.Ley

AUTOR: ODARDA María Magdalena

EXTRACTO: De protección de los Glaciares y de los Ambientes Periglaciales de la Provincia de Río Negro. Crea el Inventario Provincial de Glaciares.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION, Adhiriendo al dictamen de la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro obrante a Fs. 81 a 85 inclusive.- Se MODIFICAN los Artículos 1ro y 3ro los que quedarán redactados de la siguiente forma:**

Artículo 1º.- **Objeto.** La presente ley tutela la propiedad de los ambientes glacial y periglacial como pertenecientes al dominio público de la Provincia de Río Negro, con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos para el consumo humano, la agricultura y las actividades industriales, como proveedores de agua para la recarga de cuencas hidrográficas y la generación de energía hidroeléctrica, y como atractivo turístico. Los glaciares descubiertos, cubiertos y de escombros son propiedad del Estado provincial (artículo 124 in fine de la Constitución Nacional) y se consideran cosas fuera del comercio (artículo 953 del Código Civil) y por lo tanto inenajenables.

Artículo 3º.- **Inventario.** Se crea el Inventario Provincial de Glaciares, donde se individualizarán todos los glaciares descubiertos, cubiertos y de escombros que actúan como reservas hídricas existentes en el territorio provincial con toda la información necesaria para su adecuada protección, control y monitoreo.

SALA DE COMISIONES

RODRIGUEZ DI BIASE BARDEGGIA CASADEI CORTES GRILL
LAURIENTE LAZZARINI ODARDA PASCUAL TAMBURRINI

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

